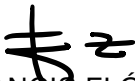


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial informando sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 211-S

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, revisada la documental se advierte que pese a haberse arrimado certificación expedida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, acreditando la calidad de estudiante de MARÍA LUCÍA CALLEJAS GARZÓN, no es posible reconocerle personería como apoderada de la parte ejecutante, toda vez que, no reposa en el plenario sustitución de poder, obrando en la actualidad en tal calidad el estudiante JORGE ALEJANDRO BADILLO GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DE 2023

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b1547f8dc7207d01920901d316ba773d3fa2cb99f93c942c16384e8619f0a44
Documento generado en 20/06/2023 02:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>